



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, a quien en adelante se le denomina “**UNAS**”, con RUC N° 20172356720, con domicilio legal Avenida Universitaria Km. 1.5 Tingo María, debidamente representada por su Rector el Doctor **EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI**, identificado con DNI N° 22968918, nombrado según Resolución N° 011-2016-AU-UNAS, y la **FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS**, a quien en adelante se denominará “**FRNR**” con RUC N° 20172356720, con domicilio legal en la Av. Universitaria s/n, Km. 1.5 – carretera Huánuco-Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, debidamente representado por su Decano Ing. M. Sc. **LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ**, identificado con DNI N° 22976192. **EL IIAP**, la **UNAS** y la **FRNR** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA UNAS, es una entidad pública, creada por ley N° 14912, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y además normas internas. Es una comunidad académica, humanista, científica y productiva que avanza hacia la excelencia en educación integral y transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible de la Amazonía. Impulsa una gestión participativa con gobernabilidad dentro de un nuevo humanismo y espíritu de investigación, para lograr una enseñanza y educación integral, una innovación y transferencia tecnológica y modelos de desarrollo sostenible de la Amazonía.

La FRNR fue creada por Resolución 7313-79 CONUP, de fecha 6 de Abril de 1979, como unidad fundamental de organización académica y formación profesional, con la finalidad de generar tecnología y profesionales con amplio criterio científico, técnico y humanista, con convicción conservacionista, para proteger la biodiversidad y la fragilidad de los ecosistemas naturales en la Amazonia; planificando la ejecución acertada de manejo y desarrollo integral, de tal forma que los componentes de ingreso y salida en el ecosistema, incluyendo el antrópico sean tratados como un todo.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.

Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL IIAP Y la UNAS, suscribieron un convenio marco el 03 de diciembre del 2012, el cual tiene una duración de cinco años, hasta el 03 de diciembre del 2017. Cuyo objetivo es:

- a) Ejecutar investigaciones conjuntas en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones y al manejo racional de los recursos naturales y conservación de su biodiversidad;
- b) Difundir la investigación que se ejecuta en EL IIAP y la UNAS y las tecnologías que se generan en el ámbito de acción del IIAP y la UNAS en la Amazonía Peruana;
- c) Organizar eventos de carácter científico y tecnológico a nivel local y regional así como cursos de capacitación y actualización.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Ambas instituciones a través del presente Convenio Específico se comprometen a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Realizar investigaciones conjuntas en las líneas del Programa de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales (PROBOSQUE) de EL IIAP con los alumnos de la FRNR a partir del cuarto año y tesis con alumnos egresados en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones. Con el objetivo que los practicantes logren concluir satisfactoriamente los requisitos académicos que exige la universidad y poder obtener el grado de Bachiller, y los tesis logren ostentar el título profesional.
2. Los estudios de práctica deben ser considerados como documentos técnicos o trabajos preliminares de investigación por el corto periodo de ejecución y los trabajos de tesis ser considerados para artículos científicos.
3. Realizar propuestas de investigación como socio estratégico para la búsqueda de financiamiento

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 De EL IIAP se compromete a:

1. Brindar apoyo a los estudiantes de FRNR en la ejecución y asesoramiento a practicantes y tesis de pregrado y post grado, previamente autorizados y presentados por el rector de la UNAS o el decano de la FRNR facultad, previo



cumplimiento de los requisitos de voluntariado por parte de **EL IIAP**, en temas relacionados a los indicadores de investigación del Plan Operativo Institucional de **EL IIAP** (2016 – 2017).

2. Brindar información relacionada a las actividades que se realizan en el ámbito de la zona selva de Huánuco.
3. Asesorar y apoyar en la ejecución y redacción de las prácticas pre profesional y tesis.
4. Proponer otros temas de investigación para realizar prácticas pre profesionales y/o tesis en las líneas de investigación del Programa PROBOSQUE

4.2 De la **FRNR** se compromete a:

1. Remitirá la lista de estudiantes que realizarán prácticas y/o tesis de pregrado y posgrado a **EL IIAP**, quienes elaborarán con los asesores correspondientes de la **FRNR** y el asesor de **EL IIAP**, los proyectos de investigación que se realizarán dentro de las líneas de investigación que el Programa PROBOSQUES, según los formatos exigibles por ambas instituciones.
2. Facilitará y apoyará con el uso de los ambientes requeridos para la ejecución de los trabajos de investigación: Laboratorios, gabinetes, invernaderos o viveros y bancos de germoplasma. Así como de materiales, insumos, reactivos, pruebas, entre otros.
3. Para el caso en que los investigadores de **EL IIAP** requieran utilizar algún laboratorio, la **FRNR** facilitará el uso de equipos y espacio.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA FACULTAD DE RR.NN

- 4.2.1 **EL IIAP** y la **FRNR**, brindarán las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.
- 4.2.2 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP** y la **FRNR**. Este equipo tendrá la función de monitorear y supervisar las actividades acordadas.
- 4.2.3 **EL IIAP** y la **FRNR**, difundirán los resultados de la investigación materia del presente convenio promoviendo el desarrollo de la zona.
- 4.2.4 **EL IIAP** y la **FRNR**, difundirán la información y tecnología generada en el marco del presente convenio específico.
- 4.2.5 **EL IIAP** participará conjuntamente con la **FRNR**, en formular y gestionar propuestas y/o proyectos de investigación identificados de mutuo interés para búsqueda de financiamiento en el ámbito nacional o internacional.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por **EL IIAP**:

- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.
- Al investigador del Programa PROBOSQUES

Por la **FRNR**:

Al decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables

CLÁUSULA SEXTA: **DEL FINANCIAMIENTO.**

EL IIAP y la **FRNR**, para la realización de las actividades enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio, se comprometen a realizar **aportes no monetarios** valorizados en Treinta y un mil doscientos veinte y 00/78 Soles (S/.) como costo total. 24,070.08 + 7,150.00 SUMAN 31,220.08

6.1 Por **EL IIAP**, la suma de Veinticuatro mil setenta y 08/100 Soles (S/. 24,070.08) a título de contrapartida, equivalente, equivalente al aporte con personal profesional, uso de infraestructura, materiales e insumos, entre otros.

6.2 Por la **FRNR** la suma de Siete mil ciento cincuenta y 00/100 Soles (S/. 7,150.00), equivalente al aporte con personal profesional, uso de infraestructura, laboratorios, materiales e insumos, entre otros.

6.3 **EL IIAP** y la **FRNR** declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DE LA PROPIEDAD**

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



CLÁUSULA OCTAVA: **CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: **LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: **RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.

CLÁUSULA UNDECIMA: **CONFIDENCIALIDAD**

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.

CLÁUSULA DUODECIMA: **VISIBILIDAD**

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DECIMATERCERA: **RESOLUCIÓN.**

El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración hasta el 3 de diciembre del 2017, se podrá renovar su vigencia, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

1. Los detalles de las actividades y responsabilidades de cada práctica y tesis de pregrado y postgrado a ejecutarse debe precisarse con la intervención del decano de la facultad correspondiente.
2. Las prácticas y tesis a nivel de pregrado y postgrado debe concluir con el informe final, visto bueno del co asesor, sustentación y aprobación por sus jurados en su respectiva universidad por su facultad correspondiente.
3. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



Las partes declaran conocer cada una de las cláusulas y dan su conformidad firmando el presente documento suscrito, a los 31 días del mes de agosto del año del 2016.

POR LA "UNAS"




Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

POR EL "IIAP"



Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
PRESIDENTE "IIAP"

POR LA "FRNR"




M. Sc.. LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ
DECANO de la F.R.N.R.-UNAS





UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

DATOS GENERALES

Ubicación:	Departamento : Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distritos : Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Mariano Dámaso Beraún.
Ejecutores del Convenio	IIAP – Facultad de Recursos Naturales Renovables (UNAS)
Responsable, cargo, dependencia.	Por la Facultad de Recursos Naturales Renovables: ▪ Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables Por el IIAP: ▪ Gerente Regional IIAP Huánuco ▪ Investigador Programa PROBOSQUES
Duración del Convenio	20 meses (Mayo 2016 – Diciembre 2017)
Aporte de los Socios	
IIAP - Monto Total S/	24,070.08
UNAS- Monto Total S/	7,150.00
Monto Total S/.	31,220.08

DESCRIPCION

Objetivos	- Realizar investigaciones conjuntas en las líneas del Programa de Investigación de Biodiversidad Amazónica (PIBA) de EL IIAP con los alumnos de LA FACULTAD DE RR.NN a partir del cuarto año y tesis con alumnos egresados en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones. Con el objetivo que los practicantes logren concluir satisfactoriamente los requisitos académicos que exige la universidad y poder obtener el grado de Bachiller, y los tesisistas logren ostentar el título profesional - Los estudios de práctica deben ser considerados como documentos técnicos o trabajos preliminares de investigación por el corto periodo de ejecución y los trabajos de tesis ser considerados para artículos
-----------	--



	científicos. • Realizar propuestas de investigación como socio estratégico para la búsqueda de financiamiento.
Beneficiarios:	• Estudiantes y Bachilleres de LA FACULTAD DE RR.NN. • Docentes de LA FACULTAD DE RR.NN. • Investigadores de EL IIAP. • Productores agropecuarios.
Resultados esperados	1. EL IIAP, a través de su Programa PROBOSQUES brindará oportunidades para que los estudiantes de LA FACULTAD DE RR.NN realicen trabajos de investigación y puedan obtener su grado académico y título profesional, con la realización de prácticas pre profesionales y tesis. 2. Publicación de por lo menos un artículo científico, resultado de los trabajos de investigación con autoría o coautorías de los docentes de LA FACULTAD DE RR.NN.
Actividades	De EL IIAP 1. Brindar apoyo a los estudiantes de la FACULTAD DE RR.NN en la ejecución y asesoramiento a practicantes y tesis de pregrado y post grado, previamente autorizados y presentados por su rector o decano de su facultad, previo cumplimiento de los requisitos de voluntariado por parte de EL IIAP, en temas relacionados a los indicadores de investigación del Plan Operativo Institucional de EL IIAP (2016 – 2017). 2. Brindar información relacionada a las actividades que realiza en el ámbito de la zona de selva de Huánuco. 3. Asesorar y apoyar en la ejecución y redacción de las prácticas pre profesional y tesis. 4. Brindar apoyo a los estudiantes con combustible, pasajes o movilidad y alimentación, según lo requiera. 5. Los trabajos de investigación que se ejecutarán son: • Sistema agroforestal con mejor influencia en las características físicas y químicas y almacenamiento de carbono en un suelo de ladera con baja fertilidad. • Determinación del nivel del Ácido Indol Butírico (AIB) en el enraizamiento de estaquillas de Ishpingo. 6. Proponer otros temas de investigación para realizar prácticas pre profesionales y/o tesis en las líneas de investigación del Programa PROBOSQUES. De LA FACULTAD DE RR.NN 1. Remitirá la lista de estudiantes que realizarán prácticas y/o tesis de pregrado y posgrado a EL IIAP, quienes elaborarán con los asesores correspondientes de LA FACULTAD DE RR.NN y el asesor de EL IIAP, los proyectos de investigación que se realizarán dentro de las líneas



	de investigación que el Programa PROBOSQUE, según los formatos exigibles por ambas instituciones.
	2. Facilitará y apoyará con el uso de los ambientes requeridos para la ejecución de los trabajos de investigación: Laboratorios, gabinetes, invernaderos o viveros y bancos de germoplasma. Así como de materiales, insumos, reactivos, pruebas, entre otros.
	3. Para el caso en que los investigadores del IIAP requieran utilizar algún laboratorio, LA FACULTAD DE RR.NN facilitará el uso de equipos y espacio.

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	AÑO 2016			Año 2017			
	2° Trim	3° Trim	4° Trim	1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim
Convocatoria practicantes y tesistas.				X			
Presentación de planes de trabajo de practicantes				X			
Presentación de proyecto de tesis	X			X	X		
Ejecución de los trabajos de investigación:							
1. Sistema agroforestal con mejor influencia en las características físicas y químicas y almacenamiento de carbono en un suelo de ladera con baja fertilidad.							
• Muestreo de suelos en sistemas agroforestales y análisis físico químico en laboratorio.	X		X				
• Medición y muestreo de cobertura vegetal y determinación de carbono en laboratorio.	X		X				
2. Determinación del nivel del Ácido Indol Butírico (AIB) en el enraizamiento de estaquillas de Ishpingo.							
• Construcción de dos cámaras de sub irrigación en la estación experimental del IIAP.	X						
• Preparación de rámetos en jardín clonal	X	X					
3. Obtención de brotes de Ishpingo y prueba de enraizamiento en cámara de sub irrigación.	X	X					
4. Ejecución de trabajos de investigación – 2017				X	X	X	X
Redacción, presentación y sustentación del informe final de prácticas pre profesionales y/o tesis		X	X			X	X
Presentación de propuesta de artículo científico			X				X



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



APORTES POR INSTITUCIÓN

CUADRO N° 01 APOORTE TOTAL DE EL IIAP

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Gerente Regional	1	5	7,020.00	20	7,020.00
Administrador	1	5	3,500.00	20	3,500.00
Investigador PROBOSQUES	1	15	2,156.26	20	6,468.78
Técnico de Campo	1	15	850.00	20	2550.00
Total RRHH Total (S./)					19,538.78
3. Equipos e insumos para actividades de campo y capacitación	Cantidad	% depreciación	Costo Unitario	TOTAL	
Laptop	1	20	3,000.00	600.00	
Cámara fotográfica	1	20	750.00	150.00	
Proyector	1	20	3,200.00	640.00	
GPS	1	20	3,200.00	640.00	
Moto	1	20	6,500.00	1300.00	
Apoyo en desplazamiento a la Estación Experimental del IIAP (pasajes ida y vuelta)	32	-	10.00	320.00	
Alimentación	48	-	5.00	240.00	
Impresión de informes de prácticas pre profesionales	5	-	20.00	100.00	
Impresión de trabajos de tesis	5	-	30.00	150.00	
Combustible	20	-	13.00	260.00	
Lubricantes (aceite)	6	-	22.00	132.00	
Total Equipamiento (S./)					4,532.00
TOTAL IIAP					24,070.78





UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



CUADRO N° 02 APOORTE TOTAL DE LA LA FACULTAD DE RR.NN.

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Investigador UNAS (Docente)	1	5	3,500.00	20	3,500.00
Técnico de laboratorio	1	5	1000.00	20	1,000.00
Total RRHH (S./)					4,500.00
3. Apoyo logístico en eventos de capacitación	Cantidad	Costo unitario S/.	-	-	TOTAL
Análisis físico químico de suelo.	24	30	-	-	720.00
Análisis de carbono en el suelo	24	20	-	-	480.00
Uso de equipos y laboratorio de suelos	5	50	-	-	250.00
Total apoyo logístico en eventos de capacitación (S./)					1,200.00
TOTAL LA FACULTAD DE RR.NN.					7,150.00

ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

RESUMEN

INSTITUCION	APORTE (S./)	Porcentaje
EL IIAP	24,070.08	77.10
LA FACULTAD DE RR.NN.	7,150.00	22.90
TOTAL		100%

CUANTITATIVO

- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a S/. 31,220.08, el 22.90 % es aporte de la **FACULTAD DE RR.NN** y el 77.10 % es aporte de **EL IIAP**.
- Por cada S/. 1.00 nuevo sol que invierte **EL IIAP** en este convenio la **FACULTAD DE RR.NN** aporta S/. 0.29 nuevos soles.

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica.
- Generación de paquetes tecnológicos para contribuir a la recuperación y uso de suelos degradados.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA



- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.

Beneficios para LA FACULTAD DE RR.NN

- Incremento de estudiantes que egresan como bachilleres e ingenieros
- Estudiantes capacitados en temas de biodiversidad.
- Incremento de publicaciones de artículos científicos.

